

**Precios de suscripción**

Madrid, anual. . . . .	50	ptas.
Madrid, trimestre. . . . .	15	—
Provincias y posesiones, ídem. . . . .	17,50	—
América y Portugal, ídem. . . . .	20	—
Otros países, ídem. . . . .	40	—
Número suelto, corriente . . . . .	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.  
De venta en la Tercena municipal

**Administración y suscripción**

Oficina de Rentas y Exacciones  
Sección de Propios  
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

**Sumario**

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de abril de 1951.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA: Convocatorias para proveer por concurso-oposición tres plazas de Ayudantes y cuatro de Aparejadores y Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos Municipales.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concurso-subasta para contratar las obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel. Concurso para contratar la confección de 1.333 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas números 9 de la calle de las Veneras, 39-B de la de Méndez Alvaro, 24 de la de la Ventosa y 10 de la de Churruga en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1951.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Moreno Torres, Conde de Santa Marta de Babío.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Alvarez Ayúcar, Alonso de Celis, Calvo Sotelo, Gistau Mazzantini, Bringas Vega, Oreja Elósegui, Inchausti del Olmo, Torres Garrido, Gutiérrez del Castillo y De Miguel Postigo.

Se abrió la sesión a la una de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación a la Dirección de la revista *Trenes*, y especialmente a los señores Alcaraz y López Chicheri, con motivo de la publicación de un número de dicha revista dedicado a Madrid.

**ORDEN DEL DIA****Asuntos al despacho de oficio**

2.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 24 del pasado mes de marzo, trasladando otra de la Dirección General de Administración local, de 16 del mismo mes, por la que se accede a la autorización solicitada por el

Ayuntamiento para variar la denominación de la vía pública conocida hoy por Autopista de Barajas con el nombre de avenida de América, teniendo en cuenta que en la propuesta se cumplen los preceptos contenidos en la orden de 13 de abril de 1938, autorizándose igualmente a la Corporación Municipal para sustituir el nombre de América, con que hoy se conoce la calle comprendida entre la de Fidias y arroyo de Aluche, por el que en su día determine la Comisión de Cultura, si bien deberá dar cuenta a dicha Dirección del día en que la misma se efectúe.

3.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 24 del pasado mes de marzo, trasladando otra de la Dirección General de Administración local, de 16 del mismo mes, por la que se accede a la autorización solicitada por el Ayuntamiento para variar la denominación de la vía pública conocida con el nombre de La Cabrera por el de Padre Damián, teniendo en cuenta que en la propuesta se cumplen los preceptos contenidos en la orden de 13 de abril de 1938.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del pasado mes de marzo, en el que propone, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, se desestimen los recursos de reposición promovidos por doña Mercedes Padilla Barbada y doña Luciana Sanz Cruzado, inquilinas de la finca números 1 y 3 de la calle de Antonio Pérez, con vuelta a la de Recaredo, contra el acuerdo municipal, de 21 de febrero pasado, por el que se dispuso la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

5.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 26 del pasado mes de marzo, trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación, de 16 del mismo mes, por la que, visto el recurso de alzada interpuesto por D. Lucio Matabuena y doña Sofía Pérez y demás arrendatarios de la finca número 6 de la calle de Blasco de Garay, propiedad de D. Antonio González González, contra el acuerdo municipal, de 6 de octubre de 1950, por el que se dispuso la inclusión de dicha finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, acuerda que no es procedente dicha inclusión, revocando el referido acuerdo municipal, que así lo declaraba, y quedando, en su virtud, estimado el recurso de referencia.

### Hacienda

6.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con destino a conceder una subvención de igual cantidad a la Casa Colegio de Religiosas Adoratrices (calle de la Princesa, 5), en atención a su labor benéficosocial; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo XIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

7.º Aprobar un gasto de 1.000 pesetas, con destino a conceder un donativo de igual cantidad al Oficial liquidador de Arbitrios municipales D. Félix Haerín Zavala para que pueda sufragar los gastos extraordinarios motivados por el parto gemelar de su esposa; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

8.º Librar a favor del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, como Jefe provincial del Movimiento, el crédito de 300.000 pesetas que para subvencionar a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Madrid figura consignado en la partida 625 del vigente presupuesto.

9.º Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 2.695 pesetas, con destino a satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Guardias de Policía Urbana; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

10. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.380 pesetas, con destino a satisfacer las dietas devengadas por los señores que han constituido el Tribunal del concurso-oposición a plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

11. Aprobar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.000 pesetas, con destino a conceder una gratificación extraordinaria a D. Felipe Hernández Hernández, funcionario encargado de la Oficina administrativa del Servicio de Limpiezas, en atención a los trabajos realizados por el mismo en dicha dependencia; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

12. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.640 pesetas, con destino a abonar al Subalterno, adscrito a la Sección de Gobierno interior y Personal, D. Crescencio López Pascual las cuatrocientas diez horas extraordinarias que hubo de prestar con motivo de las obras de reforma efectuadas en el local que ocupa la referida Sección; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

13. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 11.907 pesetas, con destino a conceder un premio equivalente a nueve mensualidades del último jornal que disfrutó en activo al operario de Aguas y Viajes D. Evaristo Castejón Cañedo, que ha sido jubilado con más de cuarenta y tres años de servicios prestados a la Corporación; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

14. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la

Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 731,44 pesetas, con destino a abonar a doña Luisa González Siguero, como viuda del que fué Vigilante de Arbitrios, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Mariano Rubio Suárez, los jornales correspondientes a días festivos abonables y no recuperables que su esposo dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

15. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 3.890,25 pesetas, con destino a satisfacer al Capellán del Albergue de Ancianos, D. Emilio Miguel Concha, el importe de las diferencias de haberes y retribuciones extraordinarias, como consecuencia del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de abril de 1950, que rectificó la situación administrativa del expresado Capellán; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo I, artículo 4.º, "Créditos reconocidos", del vigente presupuesto.

16. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 639,65 pesetas, con destino a abonar a doña Victoria del Olmo Roselle, conjuntamente con su hermana, mayor de edad, Manuela, como hijas del que fué operario de Arbitrios jubilado D. Juan del Olmo López, cuatro días de pensión y las pagas extraordinarias de abril y Navidad del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados y al artículo 7.º, del vigente presupuesto, en la proporción de 244,15 y 395,50 pesetas, respectivamente.

17. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.900 pesetas, con destino a conceder una gratificación al personal del Negociado de Certificaciones y Exhortos que se relaciona en el expediente, y en la cuantía que en el mismo se determina, en atención a los trabajos extraordinarios realizados en dicha dependencia; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

18. Aprobar, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, un gasto de 250 pesetas, con destino a conceder una subvención al Vigilante de Arbitrios D. Celestino García Ochoa para la adquisición de estreptomycin para la curación de su esposa; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

19. Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, un gasto de pesetas 547,49, con destino a satisfacer a doña María Escandón Sánchez, como viuda del Maestro nacional D. José de la Torre Mardones, el importe de la indemnización por casa-habitación correspondiente a veintisiete días del mes de marzo de 1950; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

20. Aprobar un gasto de 9.935 pesetas, con destino a satisfacer al señor Juez municipal de Canillas las cantidades no percibidas durante el pasado año por los conceptos de material de oficina, casa-habitación, libertad vigilada y suscripciones a Boletines, según liquidación practicada por la Intervención Municipal; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

21. Aprobar un gasto de 350 pesetas, con destino a satisfacer a la Compañía de seguros El Norte el importe de los desperfectos ocasionados por un vehículo de propiedad municipal al coche M-67891; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Inter-

vención Municipal, al capítulo I, artículo 9.º, del vigente presupuesto, sin perjuicio de incoarse el oportuno expediente para determinar la responsabilidad económica que pueda recaer sobre el causante del daño.

22. Aprobar un gasto de 3.321,45 pesetas (incluidas 26,45 pesetas para gastos de giro), con destino a satisfacer a los Tribunales Tutelares de Menores, que figuran en el informe de la Intervención que aparece en el expediente, el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos dependientes de los mismos durante el ejercicio pasado por menores nacidos en esta capital; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

23. Aprobar un gasto de 34.798,50 pesetas, con destino a satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas en diversos establecimientos benéficos dependientes del mismo por menores nacidos en esta capital durante los meses de octubre y noviembre de 1950; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

24. Aprobar un gasto de 12.921 pesetas, con destino a satisfacer a los Delegados de los barrios de Canillejas y Barajas, D. Pablo Serrano Caballero y D. Juan de la Peña, las cantidades que les corresponden por locomoción y gastos de representación; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo II, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

25. Aprobar, al amparo de lo establecido en la ley de 31 de diciembre de 1945, un gasto de 742 pesetas, con destino a abonar al Banco Hispano Americano el importe de siete obligaciones del Empréstito Villa de Madrid 1868 y de catorce cupones de las mismas, remitidas por el Nederlandsch Indische Mandelsbank, de Amsterdam; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Resultados del vigente presupuesto.

26. Aprobar un gasto de 97,45 pesetas para abonar a la Mutua Madrileña de Taxis, tomando en consideración, visto el informe emitido por el Servicio Contencioso, las manifestaciones contenidas en el del señor Ingeniero Jefe de Talleres en cuanto a la hoja de servicios del Conductor municipal, el importe de los desperfectos ocasionados en el taxímetro matrícula M-52173 por una furgoneta propiedad del Ayuntamiento, y disponer que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 9.º, del vigente presupuesto.

27. Aprobar dos certificaciones, por un importe total de 82.759,21 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo al presupuesto de anexión del barrio de Vallecas, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

28. Aprobar 104 certificaciones, por un importe total de 5.045.990,77 pesetas, que formuladas por las dependencias correspondientes figuran unidas a los respectivos expedientes, relacionadas con el abono a los interesados que en cada uno de dichos expedientes se determinan, con cargo a las oportunas partidas presupuestarias que en los mismos se señalan, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

29 a 32. Conceder permiso gratuito de libre circulación para una bicicleta afecta a la Prisión-Escuela de Madrid, dependiente de la Dirección General de Prisiones; para diez, afectas a la Jefatura Provincial del Movimiento; para cincuenta y cinco, afectas al Servicio de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y para dos y un remolque, afectos al servicio de Noticiarios y Documenta-

les Cinematográficos NO-DO, dependiente de la Subsecretaría de Educación Popular, en virtud de lo prevenido en la base 17 de la Ordenanza de exacciones en vigor; advirtiéndose que los conductores deben ostentar el uniforme que los acredite como dependientes de aquellas entidades, y que los vehículos deben ir provistos de la chapa o placa correspondiente, cuyo pago corresponde efectuar a las entidades interesadas.

33. Conceder a D. Luis Ortega Sanz exención del pago de derechos correspondientes a la licencia de obras por las que proyecta realizar en el kilómetro 5 de la carretera de Toledo para la construcción de un modesto albergue familiar, en virtud de haberse comprobado la carencia de medios económicos del solicitante y por aplicación de lo establecido en el artículo 20 del decreto ordenador de Haciendas locales.

34. Resolver la instancia promovida por doña Francisca Marugán García, en nombre propio y en el de sus hermanas, sobre pago de derechos por obras y vallas, relacionadas con la finca número 48 moderno y 50 antiguo de la calle del General Ricardos, en el sentido de desestimar su petición de exención, teniendo en cuenta que si medió orden de la Tenencia de Alcaldía para la ejecución de las obras fué en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas municipales, y de que se rectifique, no obstante, la liquidación practicada inicialmente por la Administración de Rentas, por haberse padecido error en la tarificación; debiendo devolverse a las interesadas, en los términos señalados por la Intervención Municipal, la cantidad de 387,20 pesetas indebidamente satisfecha por el concepto de obras, al tiempo que simultáneamente se le cobre la de 44 pesetas, que es la que le corresponde satisfacer, y la de 480 pesetas indebidamente satisfecha por el concepto de vallas.

35. Desestimar la instancia promovida por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado en solicitud de exención del pago de derechos por alcantarillado, relacionado con la finca sita en la cuesta de Ramón, 4, y calle Mayor, 83, en virtud de que el único precepto regulador de las exenciones por derechos y tasas, que es el artículo 21 del decreto ordenador de las Haciendas locales, solamente exceptúa aquellos aprovechamientos inherentes al Estado que afecten inmediatamente a las comunicaciones que explota directamente o a la seguridad y defensa del territorio nacional, circunstancias que no concurren en el caso planteado.

36. Devolver a D. Marino Segura Jiménez, en ejecución de sentencia del Tribunal Provincial, la cantidad de 1.500 pesetas indebidamente satisfecha por el concepto de derechos de licencia de apertura correspondiente a un establecimiento de vinos sito en la calle de Menéndez Pelayo, 17 (Chamartín), con cargo al "Abono de los créditos que estuvieren reconocidos y que se reconozcan durante la vigencia del ejercicio".

37. Resolver, en relación con la exacción de derechos de licencia de apertura de un establecimiento que la Sociedad limitada Blas y Compañía tiene en la calle del Cardenal Mendoza, 9, y en la Cava de San Miguel, 6, que por la Inspección de Rentas se practiquen las correspondientes actas, por cuanto ni el uno ni el otro se encuentran a cubierto de su obligación tributaria.

38. Resolver la instancia promovida por la Compañía española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos (S. A.), en relación con la exacción de derechos de licencia de apertura correspondientes a su establecimiento sito en la calle de la Madera Baja, 1, en el sentido de que se anule el acta levantada por la Inspección de Rentas, y se consigne que la licencia concedida en 7 de mayo de 1942 lo fué a nombre de tal Sociedad, por haberse apreciado errores en la tramitación.

39 y 40. Disponer que, subrogado el Ayuntamiento de Madrid por el hecho de la anexión en los derechos y acciones del de Vallecas, se persone la Corporación, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en los recursos interpuestos en su día ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso por aquel anexionado Municipio contra los fallos del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 14 de febrero de 1950, por los que se revocaron los decretos de la Alcaldía, fechas 8 de noviembre del mismo año y 4 de mayo de 1949, que ordenaron la inclusión en los Registros Público de solares sin edificar y Fiscal de Solares, respectivamente, de un solar y finca propiedad de D. Vidal Vegas y de D. Ramón Sardinero.

41. Disponer que, subrogado el Ayuntamiento de Madrid por el hecho de la anexión en los derechos y acciones del de Vallecas, se persone la Corporación, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso interpuesto en su día ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso por aquel anexionado Municipio contra el fallo del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 21 de diciembre de 1948, por el que se anularon, a partir del acta de Inspección, las actuaciones practicadas en el expediente por exacción de derechos de licencia de apertura de un establecimiento de bebidas propiedad de D. Manuel Pérez Cajiau.

42. Denunciar el concierto actualmente vigente con D. Demetrio Martín, propietario de la bollería situada en la calle de Ferraz, 94, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, por finalizar su vigencia el día 30 de junio próximo y en cumplimiento de la base octava del contrato correspondiente; procediéndose a conceder al interesado un plazo de quince días para que solicite nuevo concierto, si le conviniere, efectuándose por la Inspección nuevos estudios para estipular dicho nuevo concierto.

43. Abonar al Banco Hispano Americano, en vista de los informes emitidos en el expediente, muy principalmente del emitido por el Servicio Contencioso, el reembolso de trece obligaciones de distintas Deudas municipales, más el importe de 3.214 cupones de las mismas, correspondientes al Interior, por un importe de 45.269,53 pesetas, y de dos obligaciones y 3.416 cupones del Empréstito de 1931 del Ensanche, por 34.224,40 pesetas, y disponer que las indicadas sumas sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Resultas y a la partida 7.<sup>a</sup> de los vigentes presupuestos del Interior y del Ensanche, respectivamente.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo del escrito promovido por D. Eladio Morillo Aboy, propietario de la finca número 37 del paseo de la Florida, que el Ayuntamiento tiene arrendada para escuelas, interesando el abono del aumento en la renta de alquiler que corresponde por el experimentado en la contribución territorial urbana desde el 1 de enero de 1950, repercutible sobre los arrendatarios con arreglo a las disposiciones legales vigentes:

Primero. Que a partir del 1 de enero de 1950 se considere aumentada la renta de alquiler que se satisface por la finca número 37 del paseo de la Florida, que la Corporación tiene arrendada para escuelas, en 1.012,31 pesetas, correspondientes al 3,44 por 100 de coeficiente de aumento sobre las 29.427,88 pesetas que tiene asignado dicho edificio como líquido imponible.

Segundo. Que las 1.012,31 pesetas que corresponden abonar al propietario de la finca, D. Eladio Morillo Aboy, por el aumento del año 1950 se satisfagan, por tratarse de un gasto de ejercicio liquidado sin aplicación expresa en el actual, como crédito reconocido, con cargo a la partida que "Para los créditos reconocidos y los que se reconozcan

durante la vigencia del ejercicio" figura en el vigente presupuesto; y

Tercero. Que las 1.012,31 pesetas que corresponden de aumento al año actual se abonen trimestralmente y a sus vencimientos, con cargo a la partida de alquileres del capítulo X, artículo 1.<sup>o</sup>, del presupuesto referido.

45. Abonar a doña Carmen del Toro Rodríguez y demás copropietarios de la finca número 4 de la plaza del Biombo, donde el Ayuntamiento tiene arrendado un piso para escuelas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida que figura en el capítulo I, artículo 4.<sup>o</sup>, del vigente presupuesto, la cantidad de 1.546,44 pesetas, importe de la renta de alquiler del cuarto trimestre de 1949 por el referido piso y que fueron reintegradas, por no haberse hecho efectivas en su oportunidad, al correspondiente capítulo de ingresos, por carta de pago número 8.372, de fecha 7 de junio del pasado año.

46. Autorizar a D. José Jiménez García, teniendo en cuenta los distintos informes emitidos en el expediente, para que ocupe doce metros cuadrados de la superficie del solar de propiedad municipal situado en la avenida de la Reina Victoria, 15, con la instalación de un puesto o caseta dedicado al tiro al blanco, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización se entenderá concedida por el período de tiempo que resta del año actual, sin perjuicio de que si el Ayuntamiento lo estimara conveniente, por precisar disponer del solar para su venta o para la realización de alguna reforma urbana, se considere obligado al arrendatario a dejar libre y expedito el terreno ocupado dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que fuera requerido para ello, y en caso contrario, se procedería por la autoridad municipal al desalojo del mismo, quedando a beneficio del Ayuntamiento cuanto de propiedad del ocupante existiese en tal momento en el puesto instalado.

b) El canon de ocupación del terreno, que abonará el interesado por trimestres anticipados, será el de pesetas 1.148,16 anuales, equivalentes al 15 por 100 del valor del terreno a ocupar, y debiendo depositar como fianza en Valores independientes y auxiliares del presupuesto el importe de una anualidad; y

c) La concesión se entiende a reserva de lo que haya establecido por acuerdos municipales con respecto a la instalación de puestos y ejercicio de industria o comercio en la vía pública, y con la prohibición expresa de subarriendo o traspaso.

#### Fomento

#### LICENCIAS DE OBRAS

47 a 52. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Rosario García López, para obras de reforma y ampliación en la finca número 24 de la calle del Coronel Moscardó.

A D. Carmelo Frutos, para construir una casa en la calle de los Cedros, 30.

A D. Federico Fernández Verdes-Montenegro, para construir una casa en la calle de Eladio López Vilches, 12.

A Compañía Electra Madrid, para instalar un transformador en la calle de Luis Muriel, 12.

A D. Angel Fernández Fernández, para obras de ampliación en la finca número 99 de la calle del General Ricardos, con vuelta a la de Alejandro Sánchez.

A D. Luis Olmeda Gutiérrez, para construir una casa en la calle del Teniente Coronel Valenzuela, 15.

53. Rehabilitar la licencia que para construir una nave en la calle de la Rosa, 3 (Carabanchel), fué solicitada en el citado Ayuntamiento, en 16 de febrero de 1947, por doña Victorina Arenas García, teniendo en cuenta que las citadas obras fueron paralizadas por falta de materiales en el mes de enero del año 1948; debiendo abonar nuevos derechos con arreglo a la liquidación practicada por la Administración de Rentas por aplicación al caso, visto el tiempo transcurrido, de la caducidad que regula la base 40 de la Ordenanza reguladora.

54. Conceder licencia a D. Gregorio Fernández Balaguer, visto lo actuado en el expediente, así como lo informado por la Sección de Policía Urbana, para construir un edificio destinado a industria de clasificación textil en Carabanchel Bajo (calles proyectadas), ya que el interesado, en comparecencia efectuada el 1 de febrero del corriente año, se compromete a realizar las obras señaladas por la Inspección General de los Servicios Técnicos; debiendo volver el expediente a la Dirección de Edificaciones privadas para que expida los volantes de tarifación correspondientes.

#### Policía Urbana y Rural

### LICENCIAS VARIAS

#### CONCESIONES

55 a 67. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. José Doménech Arévalo, para instalar una sierra de cinta para trocear leñas, con un electromotor para el accionamiento de dicha sierra, en la calle del General Ricardos, 151.

A D. Ramón Sánchez Mondero, para taller de herrero cerrajero y alquiler de seis carros de mano, como ampliación, e instalar un equipo de soldadura autógena y un electromotor destinado al accionamiento de un ventilador en la calle de Armengot, 4.

A D. Santos Camaño Mañas, para oficina de especulador de pieles sin curtir y secadero, como renovación, en la calle de Sallaberry, 21 (Carabanchel Bajo).

A Industrias Dux (S. A.), para fábrica de materias plásticas, como cambio de nombre y ampliación, con varios elementos de trabajo en la calle de Embajadores, 211.

A Sociedad Española de Balanzas y Básculas (S. A.), para fábrica de balanzas y básculas, como ampliación de la conseguida en 20 de noviembre de 1929, e instalar varios elementos de trabajo en el paseo del Prado, 12, teniendo en cuenta que se han subsanado las deficiencias que dieron lugar a las reclamaciones presentadas.

A D. Francisco Javier Atienza Aguirre, para taller de electricista e instalar un electromotor para el accionamiento de un grupo convertidor en la calle de Víctor Pradera, 2.

A D. José Fernández Iglesias, para taller de vaciador, como cambio de nombre, en la calle de los Caños, 5.

A D. Ignacio Sánchez Martín, para garaje, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 22.

A D. Santiago Castillo Lozano, para taller de broncista, por caducidad de la concedida por el anexionado Ayuntamiento de Chamartín en 2 de octubre de 1940, en la calle de Ceuta, 8.

A D. Eugenio Bachófer, para taller de construcción de

maquinaria, como ampliación, con varios elementos de trabajo en la calle de Sebastián Herrera, 21 (nave).

A D. Felipe Torres Lapeña, para taller de vulcanización e instalar cuatro electromotores destinados al accionamiento de dos pulidoras y dos compresores en el paseo de las Delicias, 28.

A D. Juan Letamendi Murúa, para taller mecánico de carpintería, con varios elementos de trabajo, en la calle del Divino Vallés, 12, quedando estimado, en consecuencia, el recurso formulado contra la denegación acordada en 26 de abril de 1950.

A D. Enrique Codejón Velayos, para taller de carpintería con varios elementos de trabajo en la calle de Las Matas, 15.

#### DENEGACIONES

68. Denegar la licencia solicitada por D. Adalberto Asenjo Herrero para almacén de carbones vegetales y leñas en la calle de Manuel Fernández Caballero, 4, teniendo en cuenta que, según informa el señor Arquitecto Jefe de la Quinta Zona, carece de licencia para la ejecución de las obras necesarias para esta clase de industrias, y por otra parte, se encuentra emplazada la finca en una zona regida por la Ordenanza de espacios verdes, que no permite la edificación.

69. Denegar la licencia solicitada por D. Alfonso Martín Ruiz para huevería, como ampliación de frutería, en la calle del Ferrocarril, 2, teniendo en cuenta que no existe la distancia reglamentaria con respecto a los establecimientos similares más próximos, sitios en el paseo de las Delicias, 5, y en la calle de Bustamante, 5, ni del Mercado, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 10 de diciembre de 1942.

#### Gobierno interior y Personal

70. Reconocer y abonar a los Vigilantes de Arbitrios D. Guillermo Arroyo Alvaro y D. Lisardo Saiz Gutiérrez, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947, un cuatrienio, en la cuantía de 1,90 pesetas, y a partir del 9 de abril y 25 de mayo del corriente año, respectivamente.

71. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al funcionario técnicoadministrativo de Secretaría don José María Arias López, y asignarle el haber pasivo anual de 19.603,88 pesetas, equivalente al 78 por 100 del sueldo de 25.133,18 pesetas que a estos efectos le ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al que en la actualidad percibe, de 23.936,37 pesetas, la cantidad de 1.196,81 pesetas, importe proporcional de dos anualidades vencidas del cuatrienio en curso, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 26 del pasado mes, como fecha siguiente a aquella en la que el interesado ha cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

72. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Celadora de grupos escolares doña Inocenta Roncero Díaz, y asignarle el haber pasivo anual de 9.216,53 pesetas, equivalente al 72 por 100 del sueldo de 12.800,74 pesetas que le ha sido reconocido como regulador, resultante de acumular al últimamente disfrutado por la interesada, de 11.907,67 pesetas, la cantidad de 893,07 pesetas, importe proporcional de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados por la interesada; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 29 de diciembre de 1950, como fecha siguiente a aquella en que la interesada cumplió la edad reglamentaria para su jubilación for-

zosa; y de conformidad con las disposiciones vigentes, amortizarse la plaza resultante.

73. Aumentar, con efectos retroactivos al 1 de enero del corriente año, a 23.500 pesetas anuales la gratificación que por Jefatura tiene asignada, con cargo al presupuesto de gastos del Interior, el Depositario de Fondos; dando así cumplimiento a lo al respecto resuelto por el señor Delegado de Hacienda de la provincia en reclamación ante el mismo formulada por el interesado.

74. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 9 de febrero del corriente año de la Comisión Municipal Permanente, complementario del aprobatorio de las bases de anexión a este Ayuntamiento del de Canillejas, de la Auxiliar administrativo, procedente del citado Ayuntamiento, doña Josefina García Ferriols; con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 9.680 pesetas, que es el mismo que venía percibiendo, por respetársele éste en virtud de las bases antedichas; cesando en el percibo de la gratificación de 1.000 pesetas que tenía asignada por servicios a la Administración de Arbitrios.

75. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 9 de febrero del corriente año de la Comisión Municipal Permanente, complementario del aprobatorio de las bases de anexión a este Ayuntamiento del de Canillejas, de la Auxiliar administrativo, procedente del citado Ayuntamiento, doña María Soler Terol; con arreglo a la cual le corresponde el sueldo de 8.800 pesetas, que es el mismo que venía percibiendo, por respetársele éste en virtud de las bases antedichas.

76. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 9 de febrero del corriente año de la Comisión Municipal Permanente, complementario del aprobatorio de las bases de anexión a este Ayuntamiento del de Canillejas, del Profesor farmacéutico del Laboratorio Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Félix Gimeno Olalla; al que, con arreglo a dicha clasificación, corresponde el haber de 13.970 pesetas anuales desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación oportuna de las diferencias que corresponde percibir al interesado.

77. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 9 de febrero del corriente año de la Comisión Municipal Permanente, complementario del aprobatorio de las bases de anexión a este Ayuntamiento del de Canillejas, del Profesor veterinario del Laboratorio Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Albino Carrión Torrijos; al que, con arreglo a dicha clasificación, corresponde el haber de 13.970 pesetas anuales desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación oportuna de las diferencias que corresponde percibir al interesado.

78. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 9 de febrero del corriente año de la Comisión Municipal Permanente, complementario del aprobatorio de las bases de anexión a este Ayuntamiento del de Canillejas, del Practicante de la Beneficencia Municipal, procedente del citado Ayuntamiento, D. Manuel Gómez Barba; al que, con arreglo a dicha clasificación, corresponde el haber de 9.200 pesetas desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la liquidación oportuna de las diferencias que corresponde percibir al interesado.

79. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 9 de febrero del corriente año de la Comisión Municipal Permanente, complementario del aprobatorio de las bases de anexión a este Ayuntamiento del de Canillejas, de la Matrona, procedente del citado Ayuntamiento, doña Obdulia Funes Grisaleña; con arreglo a la cual le corresponde el sueldo anual de pesetas 9.577,70 desde el 30 de marzo de 1950, fecha de la anexión del Ayuntamiento de su procedencia; debiendo practicarse por la Intervención la oportuna liquidación de las diferencias que correspondan a la interesada.

80. Aprobar la clasificación, hecha por la Sección de Gobierno interior y Personal de conformidad con las normas contenidas en el acuerdo de 19 de noviembre de 1948 del Ayuntamiento Pleno, del operario del Servicio de Limpiezas, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, D. Angel Jiménez Monje; con arreglo a la cual le corresponde el jornal de 16,50 pesetas desde el 5 de julio de 1948, fecha de la anexión a éste del Ayuntamiento de su procedencia; el de 18,15 pesetas desde el 16 de abril de 1950, por cumplimiento de un cuatrienio, y el de 20,15 pesetas desde el 1 de enero del corriente año, por elevación del jornal inicial.

81. Fijar al Bombero del Servicio contra Incendios D. Dionisio Rodríguez González, readmitido al servicio por acuerdo plenario de 1 de diciembre último y lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación, el haber anual de 9.809,47 pesetas, con efectos desde el día 20 de marzo pasado en que se ha posesionado nuevamente de su cargo; fijándosele el vencimiento del quinto cuatrienio el día 27 de marzo de 1955, por deducción de un cuatrienio y del tiempo de su cesantía con que ha sido sancionado, siempre que hasta entonces no sufra interrupción en la prestación de sus servicios, y sin perjuicio de la resolución que pueda adoptarse con vista del acuerdo plenario de 14 de julio último, relativo al levantamiento de ciertas sanciones impuestas en virtud de la depuración.

82. Abonar a doña Natividad Monedero Maestro, en concepto de viuda del Profesor jubilado de la Banda Municipal D. Saturnino Garay Márquez, conjuntamente con sus dos hijos, llamados Jesús y María de la Natividad, si fueren mayores de edad, y en otro caso ostentando su representación, la cantidad de 826,82 pesetas, importe íntegro de los haberes devengados y no percibidos, con aplicación a la partida 3.<sup>a</sup> del capítulo I del vigente presupuesto.

83. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pueda corresponderle, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 21 por robo de tubería de plomo en el grupo escolar Amador de los Ríos.

84. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pueda corresponderle, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 como consecuencia del robo de tuberías de plomo de los W. C. del piso tercero de la finca número 14 de la calle de San Agustín, que la Corporación tiene destinado a escuelas.

85. No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 20 por hurto de cuarenta metros de cable de conducción eléctrica en la calle de Rita Luna, reservándose el Ayuntamiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el ejercicio de la acción civil por daños.

86. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso administrativo inter-

puesto ante el Tribunal Provincial por D. Tomás Díez Millán, Conductor mecánico que fué de Talleres Generales, contra el acuerdo municipal, de 3 de noviembre de 1950, sobre reconocimiento, a efectos de cuatrienios, de determinados servicios prestados.

87. Mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso, en el sumario que se sigue en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 7 contra un funcionario técnicoadministrativo que fué del Ayuntamiento, con motivo de su gestión en el arbitrio de venta en ambulancia.

#### Abastos

88. Disponer, visto el escrito formulado por D. Alejandro de Mollinedo y Paúl interesando la concesión administrativa de un Mercado en el solar de su propiedad sito en la prolongación de la calle de Serrano, el anuncio y celebración de un concurso para la adjudicación de un Mercado con sujeción a las bases redactadas al efecto, teniendo en cuenta que, estimando necesaria desde luego dicha construcción, siquiera el citado Mercado no sea de grandes proporciones, para que atienda las necesidades cada día mayores de la zona en que aquél está enclavado (parte de la Colonia titulada de El Viso y grupos de viviendas en construcción y en proyecto en gran número en dicha zona), no se considera procedente la concesión directa al solicitante, sino que se prefiere la celebración del referido concurso, a fin de que a él puedan acudir aquellos que, disponiendo también de solares de su propiedad, puedan estar en disposición de formular al Ayuntamiento quizá una oferta más ventajosa.

89. Disponer, con respecto al concurso celebrado para adjudicar la explotación de la instalación frigorífica del Mercado Central de Pescados, que dicha adjudicación, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por la Comisión, se lleve a cabo en definitiva a favor de la Sociedad anónima Asentadores Reunidos para el Fomento de la Industria Pesquera (A. R. F. I. P. S. A.), con sujeción a los pliegos de condiciones que han servido de base al referido concurso, en uso de la amplitud que permite la condición 20 de dichos pliegos, y a fin de evitar que un servicio, cuyo funcionamiento ha sido y es perfecto, pueda ser afectado por trastornos difíciles de prever, de carácter quizá irreparable.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

90. Conceder a Sor Rosario Velasco, Directora del grupo Porta Coeli, la cantidad de 2.500 pesetas, con objeto de completar la formación de las niñas que concurren a la citada graduada, en la que, además, funcionan unos talleres de tapicería, punto, bordado, corte y confección, repujado y dibujo; y disponer que la referida suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito figurado en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto.

91. Librar a D. José Gómez Huidobro, Director del colegio de Nuestra Señora de Fátima, del barrio de Usera, la cantidad de 27.000 pesetas para que haga frente a las diversas atenciones de dicha graduada, con objeto de que la misma pueda funcionar en las debidas condiciones; y disponer que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito figurado en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto.

92. Librar a Sor Rosario Velasco, Superiora de la Congregación de Hijas de Jesús, que rige el grupo escolar Porta Coeli, la cantidad de 27.000 pesetas para hacer frente a los cuantiosos gastos que se producen como consecuencia de la índole económica de las alumnas que concu-

rren a dicha graduada y cuyas familias son de condición humildísima; y disponer que el referido gasto sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto.

93. Aprobar un presupuesto, importante 217.393,89 pesetas, formulado por los Servicios Técnicos Municipales, así como los oportunos pliegos de condiciones tanto facultativas como económicoadministrativas, para realizar obras de reforma y ampliación del comedor del grupo escolar municipal Jacinto Benavente, a cuyo efecto se ha procedido a la expropiación de una parcela de terreno precisa a tales fines; y disponer que la referida suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 24 del capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto; debiendo remitirse el expediente al Negociado de Subastas para que celebre la correspondiente a los trabajos de que se trata.

94. Conceder a D. Arturo Soriano, Maestro nacional de Barajas, la cantidad de 500 pesetas para la adquisición de libros que precisa para incrementar los volúmenes con que cuenta la biblioteca escolar circulante que funciona en la escuela de su cargo; y disponer que dicho gasto sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

95. Aprobar un presupuesto, importante 98.389,04 pesetas, formulado por los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de obras en la escuela nacional sita en el antiguo pueblo de Hortaleza, dado el estado ruinoso de la misma, y teniendo en cuenta que los niños de la indicada localidad se encuentran sin poder asistir a tal centro docente; y disponer que el importe de tal gasto sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito determinado en el concepto 24 del capítulo XI, artículo 1.º, del vigente presupuesto; facultándose al señor Delegado de los Servicios Técnicos Municipales para que, en unión del señor Arquitecto Director de Edificaciones privadas, proceda a adjudicar y llevar a cabo las obras de que se trata.

96. Adjudicar a Almacenes Lacazette (S. A.), por ser su oferta entre las presentadas la más conveniente, el suministro de menaje de comedor y cocina para la cantina del grupo escolar Patriarca Obispo Eijo y Garay; y disponer que la cantidad de 7.826,45 pesetas, importe de tal adquisición, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

97. Adjudicar a Industrial Médica Doria (S. A.), por ser su oferta entre las presentadas la más conveniente, la construcción y entrega del mobiliario preciso para la inspección médica del grupo escolar General Mola; y disponer que la cantidad de 5.131 pesetas, importe de tal adquisición, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

98. Conceder al Director del grupo Concepción Arenal la cantidad de 2.500 pesetas para hacer frente a los gastos que se le producen con motivo de la concesión de auxilios postescolares a los niños necesitados que concurren a dicha graduada; y disponer que la suma mencionada sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto.

99. Conceder a la Directora del grupo Concepción Arenal la cantidad de 6.000 pesetas para costear los gastos de carrera a las niñas pobres con aptitudes para seguir estudios; y disponer que la referida suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 6.º, del vigente presupuesto.

100. Conceder al Director del grupo Luis Portones

la cantidad de 1.500 pesetas para ayuda del funcionamiento de la cantina escolar establecida en dicha graduada; y disponer que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo X, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

101. Conceder a los Directores de los grupos Isabel la Católica, Ezequiel Solana y graduada de la calle de Raimundo Lulio, 8, las cantidades de 3.000, 2.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, para ayuda del funcionamiento de las cantinas escolares de dichas graduadas; y disponer que las indicadas sumas sean cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo X, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

102. Conceder a la Directora del nuevo grupo Patriarca Obispo Eijo y Garay, situado en la calle de López de Hoyos, 40, la cantidad de 2.500 pesetas para ayuda del funcionamiento de la cantina escolar de dicha graduada; y disponer que la indicada suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo X, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

103. Devolver a D. Antonio Angulo Alvarez, contratista de las obras de reforma de las escuelas establecidas en la finca número 3 de la calle de San Marcos, la cantidad de 3.117,40 pesetas, que como garantía complementaria ingresó en su momento en la Depositaria Municipal, para responder de las indicadas obras, en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta de "Garantía para responder de suministros y contrataciones.—Metálico", el día 25 de noviembre de 1950, según cargareme número 18.497, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos tanto por los Servicios Técnicos como por la Intervención y por el Servicio Contencioso.

104. Aprobar, ratificando el decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 del pasado mes de marzo, las altas y bajas que durante dicho mes se han ocasionado en la nómina de indemnización por casa-habitación que se abona a los Maestros nacionales de la capital, con arreglo al detalle que figura en el expediente, como consecuencia de la documentación presentada para la inclusión en la referida nómina de dichos Maestros, así como la que haya de hacerse a partir del 1 del año actual de los Maestros nacionales de los términos municipales recientemente anexionados de Canillas, Canillejas, Hortaleza y Barajas.

#### ADICION PRIMERA

##### Hacienda

105. Resolver la instancia promovida por la Compañía Inmobiliaria del Hogar (S. A.) sobre exención de derechos por obras y vallas correspondientes a la finca número 114 de la calle de Alcalá, en el sentido de desestimar su petición de bonificación de derechos por tira de cuerdas, alegando hallarse acogida a la ley de viviendas bonificables, por ser la solicitud de alineación anterior a la vigencia de la citada ley, y de aplicar en cambio los acuerdos municipales que determinaron reducir las tarifas de las Ordenanzas aprobadas para los ejercicios de 1947 y 1948 a la cuantía de la aprobada para el ejercicio de 1946, y en consecuencia, devolver a la citada entidad, previa habilitación a su nombre de los recibos que se expidieron al de Constructora Industrial Española (C. I. E. S. A.), la cantidad de 33.318,45 pesetas, que indebidamente satisfizo por el concepto de obras, y el cobro simultáneo de 18.485,50 pesetas, que es la que le corresponde satisfacer por igual concepto, y la de 3.314,74 pesetas, que indebidamente satisfizo por el concepto de vallas, cobrándole simultáneamente la de 331,47 pesetas, que es la que le corresponde satisfacer; debiendo tener

lugar las referidas devoluciones en la forma señalada por la Intervención Municipal.

106. Aprobar la siguiente fórmula de fraccionamiento de pago, en los plazos que se señalan, dentro del presente ejercicio económico, de las contribuciones especiales asignadas a la finca propiedad de D. Juan González-Ocampo y González-Escandón sita en la plaza de José Antonio y calle de Carlos III, del anexionado término municipal de Canillas, por las obras de alcantarillado efectuadas en dicha vía pública:

PLAZOS	Cuotas	Intereses	Totales
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Primero ...	499,82	20	519,82
Segundo ...	499,81	15	514,81
Tercero ....	499,81	10	509,81
Cuarto .....	499,81	5	504,81
Totales .....	1.999,25	50	2.049,25

107. Aprobar un gasto de 5.000 pesetas para conceder una subvención a la Real e Ilustre Congregación de Nuestra Señora de la Soledad y Desamparo, teniendo en cuenta los fines benéficosociales que lleva a cabo; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado para estas atenciones en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

108. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por lo que se refiere a la carrera denominada I Gran Premio Automovilista de Madrid, que tuvo lugar el día 30 de octubre de 1949; señalándose a tal fin la cifra de 1.000 pesetas, teniendo en cuenta que, según informe verbal de la Intervención Municipal, dicha prueba ha constituido una gran pérdida económica.

#### Fomento

109. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contenciosoadministrativo de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Sebastián Mata Estacas contra el acuerdo municipal, de 30 de diciembre de 1950, que denegó su solicitud de revisión de precios unitarios de las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyectos K y L).

#### Cultura

110. Conceder a D. José María Fernández Bielsa una beca de 5.000 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 620 del vigente presupuesto, para que pueda continuar sus estudios artísticos en la Escuela de Cerámica.

#### ADICION SEGUNDA

##### Asuntos al despacho de oficio

111. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que propone que, a fin de dar una estructuración más lógica a los Servicios Técnicos dependientes del Patronato Municipal de la Vivienda, se suprima la Dirección de dichos Servicios, que pasará a ser clasificada como Jefatura dependiente directamente de la Inspección General de los Servicios Técnicos, y para cuyo cargo se confirma al Arquitecto D. Adolfo Blanco, del cual dependerá el personal téc-

nico que se estime necesario asignarle para su debido funcionamiento.

112. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería, propone lo siguiente:

Designar al Arquitecto D. Miguel Angel Esteve para la Jefatura de la Sección de Cementerios, dependiente de la Dirección de Construcciones Municipales, cesando en el cargo que actualmente desempeña.

Designar al Arquitecto D. Francisco Moreno para la Jefatura de la Sección de Valoraciones, dependiente de la Dirección de Urbanismo, cesando en el cargo que actualmente desempeña; y

Designar al Arquitecto D. Víctor d'Ors para el cargo de Arquitecto Jefe de la Quinta Zona, dependiente de la Dirección de Edificaciones privadas.

\* \* \*

#### Asunto al despacho de oficio

113. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone, con el fin de normalizar en lo posible el abono de obras que se proyectan realizar, y que perteneciendo a zonas del Ensanche figuran contraídas en el presupuesto del Interior, que las que se van a realizar en el paseo de San Francisco de Sales, entre la plaza de Isaac Peral y la calle de Gaztambide, se satisfagan con cargo a la consignación figurada en la partida 75 del vigente presupuesto del Ensanche, en lugar de efectuarse con cargo a la de la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, como dispone el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de noviembre del pasado año, con lo que se halla conforme la Intervención Municipal, la que, además, hace constar que deberá darse cuenta de este acuerdo a la Comisión de Ensanche.

Se levantó la sesión a las dos y quince minutos de la tarde.

## Alcaldía Presidencia

*Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la Alcaldía Presidencia, por tratarse de establecimientos que no son incómodos, insalubres ni peligrosos y estar favorablemente informados por los Servicios Técnicos municipales*

M. Abel Puig (S. A.), para venta de material eléctrico en la calle Mayor, 76.

D. Antonio Martín de Pedro, para taberna en la calle de Isidro de Osmá, 8.

D. Miguel Huerta Lípiz, para oficina de almacenista de carbones (domicilio provisional) en la calle de Donoso Cortés, 68.

D. Sandalio Pavón Calcerrada, para oficina de gestoría administrativa en la calle del Príncipe, 10.

Doña Clemencia Carrascosa Prieto, para cacharrería en la calle de Ros de Olano, 5.

D. Modesto García Lorenzo, para cacharrería en la calle del Río, 18.

D. Santiago Sánchez Escalonilla, para venta de calzado ordinario en la calle de Narváez, 53.

Riva y García (S. R. C.), para sucursal bancaria en la plaza de Santa Ana, 14.

Almacenes y Apartaderos (ALAPSA), para domicilio social en la calle de Lagasca, 101.

D. Eduardo Fernández Salido, para venta de artículos de deportes y juegos de sociedad en la calle de San Simón, número 5.

D. Fernando de Francisco, para fábrica de bolsas de papel en la calle de Fernán González, 77.

D. Marceliano Girón, para mercería en la calle del Ave María, 40.

Compañía de Tractores y Motorización, para depósito y taller de maquinaria agrícola en la ronda de Segovia, 22.

D. Félix García Rodrigo, para restaurante, como ampliación de bodegón, en la calle de la Luna, 28.

D. Vicente Martín Gómez, para venta de hierro viejo en la carretera de Toledo, 16.

D. Alberto Rábano Navas, para clínica de urgencia en la calle de la Grandeza de España, 2.

D. Jesús Jiménez Sánchez, para casa de huéspedes en la calle del León, 23.

D. Antonio Palacios López, para venta de frutas y verduras en la calle de Luisa Fernanda, 18.

Doña Manuela González Cadierno, para restaurante económico en la calle de Lavapiés, 15.

Doña Joaquina Aguirre Sánchez, para biblioteca en la calle de Máiquez, 72.

D. Lope Fernández Menéndez, para taberna en la calle de las Veneras, 7.

D. Ramón del Río Benito, para venta de fiambres y repostería en la calle de Narváez, 29.

D. Manuel Hiruelo Sobrino, para mercería y perfumería en la calle de Máiquez, 72.

D. Pascual Castillos Morillas, para taberna en la calle de Alejandro Sánchez, 18 (Carabanchel Bajo).

Maquinaria y Herramientas de Precisión (S. A.), para oficina de comerciante exportador en el paseo del General Primo de Rivera, 7.

Doña Feliciano Martínez González, para peluquería de señoras y caballeros con cinco sillones en el paseo del General Primo de Rivera, 18.

General Motors Peninsular (S. A.), para oficina particular de la Compañía en la calle de Jardines, 3.

Doña Angela Sánchez Palomares, para bodegón en la calle de Antoñita Jiménez, 31.

Suministros y Estudios Industriales y Económicos (Sociedad anónima), para oficinas en la calle de Cedaceros, 9.

D. Miguel Cañas Bercianos, para fábrica de telas y rejillas metálicas en la calle de los Algodonales, 29.

D. Severino Cerezo Moreno, para venta de huevos, aves y caza en la calle del General Ricardos, 102.

Doña Aurea Fresnillo Martín, para tienda de ultramarinos en la calle de Arriaza, 7.

D. Evaristo Barrasús de los Ríos, para venta de bisutería fina y otros artículos en la calle del Conde de Peñalver, 24.

D. Cesáreo Villaverde de la Paz, para venta de curtidors por mayor en la calle de la Colegiata, 14.

D. Mariano Pérez Valdenebro, para perfumería en la calle de Francos Rodríguez, 46.

D. Felipe de Manuel de Manuel, para despacho de recadero en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 39.

D. Joaquín Torre de la Torre, para huerería y venta de aves y caza en el Mercado de Antón Martín, cajón número 37.

D. Manuel Barrero Arias, para mercería en la calle del Ave María, 18.

Doña Julia Fernández Llavera, para venta de tocino y jamón en el Mercado de la Paz, cajón números 120 y 121.

D. Graciano Rodríguez Bardán, para carnicería y salchichería en el Mercado de Maravillas, cajón número 275.

D. José Múgica Viguera, para oficina de contratista en la calle de la Montera, 32.

D. Manuel Martínez Martínez, para venta de vinos sin copeo en la calle de Malasaña, 7.

Madrid, 9 de abril de 1951.—El Alcalde Presidente, JOSÉ MORENO TORRES, Conde de Santa Marta de Babío.

## Secretaría

### CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de marzo de 1951, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 9 del indicado mes y año, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos Municipales, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de tres plazas de Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 9.200 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, de acuerdo con el reglamento de los Servicios Técnicos aprobado por el Ayuntamiento en 30 de marzo de 1949 y con los derechos y obligaciones consignados en el mismo.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dicho sueldo tenga el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrá en ningún caso el que resulte aprobado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el artículo 32 del citado reglamento, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947, dichas plazas serán cubiertas en la siguiente forma:

Una entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.

Dos en concurso-oposición libre.

Las personas comprendidas en los grupos restringidos establecidos en la ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán opositar como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir a las plazas señaladas en el turno libre.

Cuarta. En el caso de que no se presenten aspirantes a las plazas destinadas a Caballeros mutilados, o no aprobase ninguno de los que aspirasen a las mismas, se pasará dicha plaza al cupo libre, y si sobraran vacantes en estas plazas libres, se acumularán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo 3.º de la ley de 17 de julio de 1947.

Quinta. Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, justificándose dicho requisito con la correspondiente partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de la residencia de los aspirantes y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con

tres meses de antelación a la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio activo del cargo en obras al aire libre o subterráneas. Para comprobar esta condición, el Tribunal citará a los opositores, indicándoles el local, día y hora en que habrán de presentarse para ser reconocidos por los señores Médicos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

d) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándose con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de pertenecer al Partido, y en otro caso, con certificado de la Dirección General de Seguridad, del Gobierno Civil o de la Guardia Civil.

f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestare o hubiera prestado sus servicios.

g) Resguardo de la Depositaria de Villa del ingreso de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Los derechos de examen únicamente serán devueltos en el caso de que el aspirante no fuera declarado apto en el reconocimiento médico.

Sexta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar, y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubieran realizado.

Se computará como mérito de consideración a tener en cuenta en la puntuación de los ejercicios el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar.

Estos documentos se acompañarán a la instancia para incorporarse a la documentación de cada concursante.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Para completar la documentación el Tribunal podrá conceder un plazo hasta de quince días.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de la prórroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna.

Novena. Los ejercicios sobre los que ha de versar el concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o al de prórroga para completar la documentación.

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios se expone al público la lista de los oposi-

tores, clasificados por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria para dar comienzo a su actuación.

Décima. Los ejercicios serán los siguientes:

*Primer ejercicio.*—Consistirá en el levantamiento, en las condiciones, escala y equidistancia de curvas que fije el Tribunal y con los instrumentos que éste facilite, de un trozo de terreno designado para cada opositor, trabajo que deberá efectuarse en el plazo que se señalará. El Tribunal facilitará las libretas de campo, que irán foliadas y selladas.

Transcurrido el tiempo señalado se recogerán las libretas y los croquis de cada opositor, en el estado en que se encuentren, si antes no las hubieran entregado, quedando terminantemente prohibido a los opositores reservarse copia de todo o parte de los datos obtenidos.

Posteriormente, el Tribunal convocará a los opositores y entregará a cada uno su libreta y croquis, dándoles el tiempo máximo que juzgue necesario para que puedan realizar los trabajos de gabinete, empezando por el cálculo de las libretas y terminando por el dibujo y rotulación del plano a la escala fijada, en el que aparecerán los errores gráficos de cierre, pasen o no de las tolerancias establecidas.

Transcurrido el tiempo necesario, el Tribunal recogerá los trabajos efectuados por los opositores, debidamente firmados por éstos, y procederá a su calificación.

*Segundo ejercicio.*—Consistirá en la resolución de problemas prácticos de topografía de campo y de gabinete, tales como los que a continuación se mencionan u otros análogos:

Establecimiento de alineaciones y rasantes en el terreno entre dos puntos no visibles entre sí, se pueda o no recorrer la línea que los une; medición de la superficie de un contorno cerrado, sea o no accesible el interior del mismo; descomposición de la superficie de un polígono, a partir de una recta dada, en partes proporcionales a números también dados; replanteo de puntos y líneas partiendo de puntos conocidos en el terreno; determinación de perpendiculares a líneas del terreno conocidas y en puntos fijos de ellas o desde puntos señalados en el terreno, en los distintos casos que puedan presentarse; determinación en el terreno de líneas de pendiente dada, de curvas de nivel y de puntos de cota que se fije, etc.

El Tribunal fijará el tiempo máximo concedido a los opositores para realizar el trabajo que se les haya asignado; facilitará los instrumentos y medios necesarios, y vigilará y examinará el procedimiento operatorio seguido por cada opositor, el cual entregará, transcurrido el plazo de tiempo señalado, los datos y croquis que haya obtenido, juntamente con una explicación sucinta del procedimiento operatorio por él elegido.

*Tercer ejercicio.*—Consistirá en la realización de trabajos semejantes a los que siguen:

Levantamiento del plano de una calle, incluida la nivelación y los perfiles longitudinales y transversales; replanteo de líneas de bordillo, rectos y curvos; resolución en planta y alzado del encuentro de alcantarillas con secciones y rasantes dadas, con medición de los elementos de obra del encuentro; cubriciones completas de obras de fábrica de hormigón armado o mixtas; cubrición y ponderación de los elementos de obra correspondientes a una red de tuberías de abastecimientos, con designación y ponderación de las piezas especiales; cálculo de presiones y caudales en una red sencilla de conducción de aguas (empleo de tablas ábacos); aplicación de las fórmulas de movimiento uniforme en canales. Determinación de las curvas de velocidades y caudales, con secciones sencillas; aplicación de la teoría de máximos y mínimos para determinar la disposición más económica de los elementos constructivos. (El Tribunal facilitará los elementos de cálculo precisos.)

Todos los datos necesarios para la realización de estas pruebas, así como el tiempo de duración de las mismas, serán determinados en cada caso por el Tribunal.

*Cuarto ejercicio.*—Consistirá en trabajos de delineación, los cuales podrán ser: reproducción en tinta sobre papel blanco opaco, a la escala que se señale, de una lámina; dibujo de las secciones longitudinales y transversales de una vía pública, dados la planta, el alzado y las vistas necesarias de la misma; copia de un trozo de plano topográfico, a la escala que se determine, con los colores oficiales que figuran en las hojas publicadas por el Instituto Geográfico, etc.

El Tribunal facilitará los modelos necesarios y fijará el tiempo máximo en que deberá desarrollarse cada prueba.

Transcurrido el tiempo señalado, el Tribunal recogerá los dibujos efectuados por los opositores, si éstos no los hubieran entregado antes, y procederá a su calificación.

Décimoprimera. El concurso-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos en cada una de las pruebas de los ejercicios.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de una prueba a otra, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, dentro de los grupos señalados en la base tercera, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a Caballeros mutilados, y en su caso, a ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de guerra, y si se trata de las plazas libres, los trabajos profesionales y premios en concursos, certámenes, etc., a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los que resulten con mayor puntuación en cada uno de los grupos, sin que en total puedan exceder de tres los aspirantes, conforme se determina en la base tercera, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás. Tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía.

Décimoquinta. El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, que lo presidirá; por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos, por el Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Ingeniero Director de Servicio; por un Profesor, designado por la Escuela de Ayudantes de Obras Públicas, y por un representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno.

Actuará, sin voz ni voto, como Secretario, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimosexta. El Tribunal se considerará constituido siempre que se hallen presentes la mayoría de sus Vocales, y queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del

cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de los nombramientos en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoctava. Todos los anuncios, avisos, citaciones, etcétera, que el Tribunal tenga que verificar, se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

*Base adicional.* Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario general, M. BERDEJO.

*Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de marzo de 1951, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 9 del indicado mes y año, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Aparejadores y Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos Municipales, con sujeción a las siguientes*

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cuatro plazas de Aparejadores y Ayudantes de Obras Públicas de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el haber inicial de 9.200 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, de acuerdo con el reglamento de los Servicios Técnicos aprobado por el Ayuntamiento en 30 de marzo de 1949 y con los derechos y obligaciones consignados en el mismo.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dicho sueldo tenga el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrá en ningún caso el que resulte aprobado realizar trabajos profesionales particulares en Madrid por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el artículo 32 del citado reglamento, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947, dichas plazas serán cubiertas en la siguiente forma:

Una entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.  
Tres en concurso-oposición libre.

Las personas comprendidas en los grupos restringidos establecidos en la ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán opositar como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir a las plazas señaladas en el turno libre.

Cuarta. En el caso de que no se presenten aspirantes a las plazas destinadas a Caballeros mutilados, o no aprobase ninguno de los que aspirasen a las mismas, se pasará dicha plaza al cupo libre, y si sobraran vacantes en estas plazas libres, se acumularán a los restringidos por el orden

de prelación fijado en el artículo 3.º de la ley de 17 de julio de 1947.

Quinta. Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español, tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de cuarenta el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, justificándose dicho requisito con la correspondiente partida de nacimiento, legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de la residencia de los aspirantes y con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio activo del cargo en obras al aire libre o subterráneas. Para comprobar esta condición, el Tribunal citará a los opositores, indicándoles el local, día y hora en que habrán de presentarse para ser reconocidos por los señores Médicos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

d) Estar en posesión del título de Aparejador.

e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, justificándose con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., de pertenecer al Partido, y en otro caso, con certificado de la Dirección General de Seguridad, del Gobierno Civil o de la Guardia Civil.

f) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestare o hubiera prestado sus servicios.

g) Resguardo de la Depositaria de Villa del ingreso de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Los concursantes que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Los derechos de examen únicamente serán devueltos en el caso de que el aspirante no fuera declarado apto en el reconocimiento médico.

Sexta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar, y que se apreciarán en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubieran realizado.

Se computará como mérito de consideración a tener en cuenta en la puntuación de los ejercicios el haber demostrado capacidad en la prestación de servicios profesionales en cargos similares a los que han de desempeñar.

Estos documentos se acompañarán a la instancia para incorporarse a la documentación de cada concursante.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, se presentarán, acompañadas de los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, personalmente o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Para completar la documentación el Tribunal podrá conceder un plazo hasta de quince días.

Octava. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de la prórroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna.

Novena. Los ejercicios sobre los que ha de versar el concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o al de prórroga para completar la documentación.

Ocho días antes de la fecha fijada para el comienzo de los ejercicios se expondrá al público la lista de los opositores, clasificados por grupos, y con la misma antelación se hará la convocatoria para dar comienzo a su actuación.

Décima. Los ejercicios serán los siguientes:

*Primer ejercicio.*—Consistirá en la resolución de problemas prácticos de topografía de campo y de gabinete, tales como los que a continuación se mencionan u otros análogos:

Establecimiento de alineaciones y rasantes en el terreno entre dos puntos no visibles entre sí, se pueda o no recorrer la línea que los une; medición de la superficie de un contorno cerrado, sea o no accesible el interior del mismo; descomposición de la superficie de un polígono, a partir de una recta dada, en partes proporcionales a líneas del terreno conocidas y en puntos fijos de ellas o desde puntos señalados en el terreno, en los distintos casos que puedan presentarse; determinación en el terreno de líneas de pendiente dada, de curvas de nivel y de puntos de cota que se fije, etc.

Medición de superficies sobre un plano dado, mediante el empleo del planímetro o por medios numéricos, gráficos o mixtos; establecimiento de rasantes y determinación de perfiles longitudinales y transversales, trazado en el plano de líneas de pendiente dada, utilización del pantógrafo para reducir un plano a otro de menor escala, etc.

El Tribunal fijará el tiempo máximo concedido a los opositores para realizar el trabajo que se les haya asignado; facilitará los instrumentos y medios necesarios, y vigilará y examinará el procedimiento operatorio seguido por cada opositor, el cual entregará, transcurrido el plazo de tiempo señalado, los datos y croquis que haya obtenido, juntamente con una explicación sucinta del procedimiento operatorio por él elegido.

*Segundo ejercicio.*—Levantamiento con cinta métrica del plano de planta, alzado o sección de un edificio o parte de éste que se señale, y en la construcción con el croquis obtenido del plano a escala fija, que habrá de pasarse después a tinta, con la rotulación indispensable.

*Tercer ejercicio.*—Constará de prácticas de formulación de presupuestos, efectuando las mediciones de un sencillo edificio o parte del mismo, vertiéndola en alguno de los formularios oficiales, y determinando las valoraciones de las diferentes unidades de obra y de toda la construcción propuesta, facilitándose por el Tribunal los precios unitarios aplicables; o en prácticas legales, que consistirán en la visita de los opositores, acompañados por el Tribunal, a una obra a la que haya de darse licencia de alquiler, una industria de las consideradas incómodas, insalubres o peligrosas y otra corriente, todas ellas con el expediente a la vista, tomando las notas que estimen convenientes, y acto seguido, procederán en el gabinete a la redacción del correspondiente informe. Para realizar este trabajo contarán los aspirantes con el plazo máximo de seis horas.

A continuación informarán en el gabinete un expediente de construcción y aplicación de las exacciones municipales

y la ley del Timbre, para lo cual contarán con un plazo máximo de dos horas.

Décimoprimera. El concurso-oposición será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél.

Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos en cada una de las pruebas de los ejercicios.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada aspirante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de una prueba a otra, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, dentro de los grupos señalados en la base tercera, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a Caballeros mutilados, y en su caso, a ex combatientes, ex cautivos y familiares de víctimas de guerra, y si se trata de las plazas libres, los trabajos profesionales y premios en concursos, certámenes, etc., a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

Décimotercera. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los que resulten con mayor puntuación en cada uno de los grupos, sin que en total puedan exceder de cuatro los aspirantes, conforme se determina en la base tercera, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás. Tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Décimocuarta. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía.

Décimoquinta. El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, por el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios Técnicos, por el señor Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Arquitecto Director de Servicio; por un Profesor, nombrado por la Escuela de Arquitectura, y por un representante de la Dirección General de Administración local, si este organismo lo cree oportuno. Actuará, sin voz ni voto, como Secretario, el funcionario que designe la Secretaría General.

Décimosexta. El Tribunal se considerará constituido siempre que se hallen presentes la mayoría de sus Vocales, y queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las oposiciones en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de los nombramientos en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoctava. Todos los anuncios, avisos, citaciones, etcétera, que el Tribunal tenga que verificar, se publicarán únicamente en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

*Base adicional.* Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 2 de abril de 1951. El Secretario general, M. BERDEJO.

## SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	SUBASTA	
24-4-1951	Obras de construcción de un muro de cerramiento que circunde la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Precio tipo .....	3.812.426,17
	CONCURSO-SUBASTA	
	Obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> , y terminará en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo libre.	
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indique:</i>	
	CONCURSO	
	Confección de 1.333 capotes, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.—Precio tipo .....	433.225

## CONCURSO-SUBASTA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 9 de marzo último, anunciar concurso-subasta para contratar las obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel, con sujeción a las bases y pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones, de conformidad con el proyecto aprobado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos casos bastantado a su costa por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 50.000 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con la ley de 17 de octubre y decreto de 2 de noviembre de 1940, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

El concurso-subasta se verificará, con las formalidades aplicables del reglamento de contratación vigente, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, pudiendo presentarse las proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de la Universidad y Buenavista, correspondientes a las Zonas Segunda y Tercera, en el indicado plazo, y hasta el día anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El correspondiente proyecto de obras, bases especiales, pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el de su celebración.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo: el primero, que deberá ser señalado con el número 1, las referencias técnicas del concurrente y los demás documentos que se mencionan en la condición sexta del pliego económico-administrativo, y el segundo, que deberá ser señalado con el número 2, la propuesta económica, en la forma que determina la base tercera de las facultativas, y que deberá ser extendida en papel del timbre del Estado de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas.

Por separado, y a la mano, entregarán el resguardo de constitución de la fianza provisional, debidamente reintegrado.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que sea desechada la proposición.

Terminado el plazo del concurso-subasta, se procederá al día siguiente hábil, a la una de la tarde, a la apertura de los sobres presentados con las referencias técnicas y documentación (sobre número 1). El contenido de los sobres abiertos en dicho acto pasará a estudio de la Comisión de Fomento, a los efectos de la admisión o eliminación del concurso-subasta, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la base segunda de las facultativas.

Determinados por dicha Comisión los concursantes admitidos y los eliminados, se procederá por la misma mesa al nuevo acto de la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de las ofertas admitidas (sobre número 2), acto al que serán invitados los licitadores seleccionados, y una vez efectuado y levantada la correspondiente acta administrativa, pasará el contenido de estos sobres, en unión del expediente, a nuevo estudio de la Comisión de Fomento, para que proponga al Ayuntamiento la adjudicación definitiva a la oferta más económica, o que sean desechadas todas las proposiciones, teniendo en cuenta lo dispuesto en la condición vigésimo quinta del pliego económico-administrativo.

Resuelto el concurso-subasta, se devolverán, sin abrir, los sobres de propuestas económicas correspondientes a las proposiciones eliminadas y los resguardos de fianza y documentación de los no adjudicatarios.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

## MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.<sup>a</sup>, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso-subasta de las obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel.")

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso-subasta las obras de infraestructura de la estación de la plaza de España del ferrocarril suburbano Chamartín-Carabanchel, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1951, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por la cantidad total de ... pesetas—en número y letra—, según resulta de la documentación que se acompaña, formulada de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera de las facultativas.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1951.

(Firma del proponente.)

## CONCURSO

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 de febrero último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 9 de marzo siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la confección de 1.333 capotes, con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días siguientes hábiles al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 6 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco Ortega Sánchez proyecta establecer una taberna con cafetera de presión en la casa número 100 de la calle de Serrano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gómez Alvaro proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 82 de la calle de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 28 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de Reyes Sanz proyecta establecer una fábrica de materias plásticas en la casa número 30 de la calle de Jerónima Llorente.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de marzo de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Genoveva Rodríguez proyecta establecer un taller de teñir y secar pieles en la casa número 48 de la calle del Ferrocarril (Carabanchel Bajo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 1 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

## Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 9 de la calle de las Veneras, con vuelta a la de Preciados y costanilla de los Angeles, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 2 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 39-B de la calle de Méndez Alvaro, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 3 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 24 de la calle de la Ventosa, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 5 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 10 de la calle de Churruca, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada petición pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 6 de abril de 1951.—El Secretario, M. BERDEJO.

\* \* \*

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

## Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. . . . . **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. . . . . **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. . . . . **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 13 de abril de 1951

SECCION DE CULTURA E INFORMACION.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES